

Pl 8570
Sobre 330
vence 21/7/25

Usuario: DVARGASH

Despacho Presidencial

Unidad Funcional de Control Documental
FECHA DE PRESENTACIÓN: 11/06/25 - 09:39:15
FECHA DE REGISTRO: 11/06/25 - 09:39:15
Registro: 25-0011401 Clave: 6377

Nota: La recepción NO es conforme al contenido

Consultas: www.gob.pe/presidencia
Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL DESARROLLO
ECONÓMICO, SOCIAL Y PRODUCTIVO, ASÍ COMO LA MEJORA
CONTINUA DE LA HEROICA PROVINCIA DE JUNÍN,
DEPARTAMENTO DE JUNÍN**

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional el desarrollo económico, social y productivo, así como la mejora continua de la heroica provincia de Junín, departamento de Junín, a través de la ejecución de proyectos de inversión pública, a fin de garantizar el bienestar de los ciudadanos de dicho territorio, herederos históricos de una casta de pobladores que dieron sus vidas por la independencia del país.

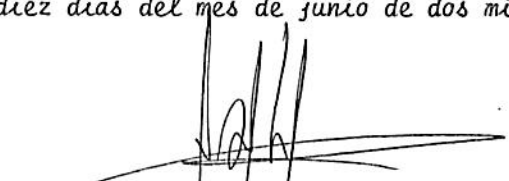
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones de coordinación

El Poder Ejecutivo, a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y los ministerios correspondientes según sus competencias y atribuciones, coordina con el Gobierno Regional de Junín, a fin de impulsar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los diez días del mes de junio de dos mil veinticinco.


EDUARDO SALHUANA CAVIDES
Presidente del Congreso de la República


CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

